

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2.022)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00328-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DTES: MARCELINA DEL SOCORRO HERRERA BRICEÑO

RAMON ENRIQUE PEREIRA SOTO

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 15 DE JULIO DE 2022 HORA: 9:40 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 15 DE JULIO DE 2022 HORA: 10:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

APDO DE LAS PARTES: GERMAN HERRERA HERNADEZ

ETAPAS SURTIDAS

INVENTARIO Y AVALUO:

SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA Y SE IDENTIFICÓ AL APODERADO DE LAS PARTES QUE SE ENCONTRABA PRESENTE Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO DONDE SE EXPRESA QUE NO EXISTEN ACTIVOS NI PASIVOS Y QUE CADA UNO DE ÉSTOS ES CERO PESOS. LA SEÑORA JUEZ PROCEDIÓ CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 1º. DEL ARTÍCULO 501 DEL C.G.P., APROBÓ EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO POR NO HABER SIDO OBJETADO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA JUEZ TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTEN ACTIVOS NI PASIVOS QUE FUERAN OBJETO DE PARTICIÓN, REALIZÓ UNAS CONSIDERACIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL C.G.P. y UTILIZANDO LA FIGURA JURÍDICA DE SUSTRACCIÓN DE MATERIA, EN ESTE ASUNTO RESOLVIÓ: 1º.- APROBAR EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO. 2º.- DAR POR TERMINADO EL PRESENTE TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SUSTRACCIÓN DE MATERIA, ACOGIENDO LA TESIS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

3°.- QUEDA INCOLUME EL DERECHO DE LAS PARTES PARA PRESENTAR EN TRÁMITE POSTERIOR LA SOLICITUD DE PARTICIÓN ADICIONAL, EN VIRTUD DE QUE APAREZCAN DENTRO DE ESTA SOCIEDAD CONYUGAL BIENES O DEUDAS.

4°.- SE ORDENA INSCRIBIR ESTA DECISIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LAS PARTES Y EN EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO. LÍBRESE OFICIOS.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

AGOTADO EL PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:00 P. M. DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2022 Y SE SUSCRIBE EL ACTA.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:
Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07150c739b23e650f95b54ab4a8144c4d7eabb91086408c4f204ba408c8fe943

Documento generado en 15/07/2022 01:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>